



RESOLUCIÓN NÚMERO **247** DE

( **16 de abril de 2024** )

**“Por la cual se autoriza desplazamiento a un (1) contratista de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como Institución Educativa debe cumplir con sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación, Extensión y Visibilización Nacional e Internacional y para el caso del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial IBTI donde se ofrece el servicio de educación desde el grado 6° al 11°. El Instituto de Bachillerato Técnico Industrial cuenta con 1140 estudiantes, quienes además de la formación académica impartida, cursan las especialidades técnicas industriales en Mecatrónica, Procesos Industriales, Diseño, Sistemas y Computación. El bachillerato se destaca por sus excelentes resultados académicos como lo demuestran los resultados de las Pruebas Saber de 9° y 11 en el año 2021 y el alto porcentaje de egresados aceptados en las más importantes universidades públicas y privadas del país.

Que, la ETITC celebró contrato prestación de servicios con **MARIA DEL PILAR QUINTERO CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.071.980 de Bogotá, bajo el número 064 – 2024, con el objeto de *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN EL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA LA ASIGNATURA DE DANZA EN LOS GRADOS SEXTO, OCTAVOS Y NOVENOS Y GRUPOS INSTITUCIONALES DE DANZA CATEGORIA INFANTIL Y JUVENIL.*, el cual prevé:

**PARÁGRAFO TERCERO:** *En caso de requerirse el desplazamiento del Contratista y tramite todo lo atiente para el pago de gastos de viaje, conforme lo señala la Ley, para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelante las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento y pagar los gastos de viaje que se generan para el desplazamiento del CONTRATISTA, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido por LA ETITC.*

Que, el mencionado contrato de prestación de servicios profesionales para el IBTI de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tiene establecido actividades tales como:

- ✓ Representar a la Escuela en aspectos relacionados con la academia frente a las diferentes entidades del orden nacional e internacional.
- ✓ Asesorar y proponer a la rectoría la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de docencia.
- ✓ Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas del Bachillerato.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---